



BUIN, 10 ENE. 2020

DECRETO ALCALDÍCIO N° 112 VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra f) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 04 de fecha 02 de enero de 2020 se concede feriado legal al Sr. Alcalde don Miguel Araya Lobos, a contar del 02 y hasta el 10 de enero de 2020, ambas fechas inclusive. Nómbrase como Alcalde Subrogante, al Administrador Municipal, don **Juan Astudillo Araya**, desde el 02 hasta el 10 de enero de 2020, ambas fechas inclusive; con todas las atribuciones inherentes al cargo.

2.- El Repertorio N° 2108, de fecha 26 de diciembre de 2019, Modificación de Donación entre I. Municipalidad de Buin y Cooperativa Abierta de Vivienda Provicoop.

3.- El Memorándum N° 1112, de fecha 27 de diciembre del 2019, donde el Asesor Jurídico solicita al Sr. Alcalde a decretar el repertorio N° 2108-2019.

4.- La Resolución del Sr. Alcalde donde instruye decretar lo requerido.

DECRETO.

1.- Apruébense el siguiente repertorio N° 2108-2019, guardado en la Notaría de don Pedro Hernán Álvarez Lorca, de fecha 26 de diciembre de 2019, mediante el cual suscribe la Escritura Pública de Modificación y Rectificación de Donación, de la propiedad ubicada en calle Simón Reyes N° 299, villa Valles del Maipo, comuna de Buin, entre la I. Municipalidad de Buin a Cooperativa Abierta Provicoop. Documento que forma parte integrante en el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

**JUAN ASTUDILLO ARAYA
ALCALDE (S)**

JAA: QML: MSS: Rep.
DISTRIBUCIÓN:

- Control.
- Jurídica.
- Archivo SECMU.



PEDRO HERNÁN ÁLVAREZ LORCA
NOTARIO PÚBLICO
1^ª NOTARIA BUIN
ANÍBAL PINTO 269 – LOCAL 5
BUIN



REPERTORIO NÚMERO 2108 – 2019

MODIFICACIÓN Y RECTIFICACIÓN DE DONACIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

A

COOPERATIVA ABIERTA DE VIVIENDA PROVICOOP

En Buin, Comuna del mismo nombre, Provincia de Maipo, República de Chile, a veintiséis de Diciembre de dos mil diecinueve, ante mí **PEDRO HERNÁN ÁLVAREZ LORCA**, Abogado, Notario Público de la Primera Notaria de Buin, con oficio en calle Aníbal Pinto doscientos sesenta y nueve, Local cinco, de esta comuna, comparece don **SEBASTIÁN ANDRÉS MIRANDA JARA**, Abogado, cédula nacional de identidad número

y en representación convencional como se acreditará de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones setenta y dos mil quinientos guion dos, en calidad de Donataria y de la **COOPERATIVA ABIERTA DE VIVIENDA PROVICOOP**, persona jurídica del giro de su denominación, Rol Único Tributario número

en su calidad de donante, todos domiciliados para estos efectos en calle Carlos Condell número cuatrocientos quince, comuna de Buin, el



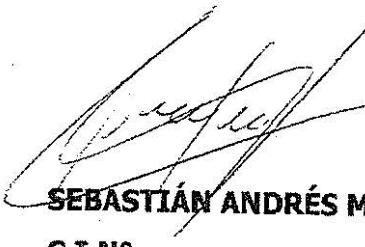


compareciente mayor de edad, quien han exhibido su cédula de identidad declara lo siguiente: **PRIMERO:** Que con fecha trece de Noviembre del año dos mil dieciocho, la Cooperativa Abierta de Vivienda Provicoop, donó a la Ilustre Municipalidad de Buin la propiedad denominada "Equipamiento Reserva del Propietario", Lote RP-uno, de una superficie de setecientos siete coma ochenta y nueve metros cuadrados, que forma parte del Conjunto Habitacional "Valles del Maipo I", de la comuna de Buin, que se localiza en calle Simón Guerra número doscientos noventa y nueve, del plano de loteo respectivo, mediante escritura pública suscrita en esta misma notaria, ante el Notario que autoriza, agregada al repertorio de instrumentos público bajo el número mil setecientos veintiuno guion dos mil dieciocho.- **SEGUNDO:** Con el fin de rectificar el contrato señalado, quien comparece señala que viene en modificar los deslindes de la propiedad singularizada anteriormente, quedando de la siguiente forma: "*NORPONIENTE: en diecinueve coma cero cinco metros con calle Simón Guerra; SURORIENTE: en veinticuatro coma sesenta metros con lotes uno y veintiocho de la manzana Q del loteo; NORORIENTE: en veinticuatro coma noventa y tres metros con Pasaje Manuel Bustos y en ochavo con la intersección de Pasaje Manuel Bustos y calle Simón Guerra; SURPONIENTE: en veintisiete coma cincuenta y cinco metros con Pasaje Enriqueta Díaz, y ochavo en intersección de Pasaje Enriqueta Díaz y calle Simón Guerra.*". **TERCERO:** La presente escritura se tendrá como parte integrante del contrato de que por este acto se rectifica y modifica.- **CUARTO:** La personería de don Sebastián Andrés Miranda Jara para representar a la Ilustre Municipalidad de Buin y Cooperativa Abierta de Vivienda Provicoop, consta en la cláusula novena del instrumento que se rectifica la cual ha sido singularizada en la cláusula primera del presente instrumento.- **QUINTO:** Se faculta al portador de copia autorizada de la



PEDRO HERNÁN ÁLVAREZ LORCA
NOTARIO PÚBLICO
1^º NOTARIA BUIN
ANIBAL PINTO 269 - LOCAL 5
BUIN

presente escritura para requerir las anotaciones, inscripciones y subinscripciones que correspondan en el Conservador de Bienes Raíces respectivo y demás trámites correspondientes.- Minuta redactada por el Abogado don Sebastián Andrés Miranda Jara.- En comprobante y previa lectura firman los comparecientes conjuntamente con el Notario que autoriza.- Se anota en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número dos mil ciento ocho - DOS MIL DIECINUEVE.- Se da copia. Doy Fe.-


SEBASTIÁN ANDRÉS MIRANDA JARA
C.I.N°

